



AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018



ACUERDO

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las hrs. 10:00 am del día 31 del mes de MAYO del año 2016, se reunieron en el despacho del C. Presidente municipal de Tecomán, por parte del H. ayuntamiento de Tecomán, col., los CC. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, LIC. VANESSA IVORY CADENA SALAZAR, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, ING. EFRAIN GUDIÑO INFANTE, L.C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor y Tesorera Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominara únicamente "EL AYUNTAMIENTO"; la C. MA. DEL ROSARIO SOLIS SANCHEZ, en su carácter de directora del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia en el Municipio de Tecomán, a quien en lo sucesivo se le denominara "DIF"; así como también el ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO, en su carácter de Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, col., a quien en lo sucesivo se le denominara "LA COMAPAT"; y por otra parte el sindicato de trabajadores al servicio del H Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, colima representado por los CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSE PUENTE OCHOA, J. CRUZ PADILLA OROZCO, C.P. MARTIN MAGALLON GOMEZ Y MARCOS PEREZ VELA, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas y Presidente del Comité de Vigilancia, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se le denominara "EL SINDICATO".

DECLARACIONES

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

I.1. El municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. Cada municipio es gobernado y administrado por un ayuntamiento, según lo dispuesto en los art. 2º y 3º de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2. Que las relaciones laborales este municipio y sus trabajadores, se rigen por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, de conformidad a lo precisado en el art.6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado.

I.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es el titular de las relaciones laborales en los Ayuntamientos el Presidente Municipal.

II.- Declara "EL DIF" que:

II.1. En un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios creado en base al decreto No 233 de fecha 11 de mayo de 1985.

II.2. Que las relaciones laborales este municipio y sus trabajadores, se rigen por las disposiciones de la ley de los trabajadores al servicio del gobierno, ayuntamiento y organismos descentralizados en el estado de colima, de conformidad a lo precisado en el artículo 6º, de la ley del municipio libre del estado.

II.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 14, fracción IV, de la ley de los trabajadores al servicio del gobierno, ayuntamientos y organismos descentralizados en el estado de colima, es titular de las relaciones laborales en los sistemas para el desarrollo integral de la familia el Director General.

III. declara "LA COMAPAT" que:

III.1. Es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios creados mediante decreto No178 de fecha 17 de noviembre de 1984.

III.2. Las relaciones laborables este municipio y sus trabajadores, se rigen por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, de conformidad a lo establecido en el art. 6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado.

III.3. De conformidad en lo dispuesto en el art. 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de la relaciones laborales en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, el Director General.

IV. declara "EL SINDICATO" que:

IV.1. Es una organización sindical legalmente constituida conforme a las leyes vigentes.

IV.2. Que de conformidad con los estatutos que regulan su vida interna, es facultad del comité ejecutivo vía secretario general, ejercer la representación jurídica del sindicato y que consta en escritura pública No 2,451 dos mil cuatrocientos cincuenta y uno de la notaria publica No 4 de esta demarcación, con facultades amplias para pleitos y cobranzas y que con base a loa convenios celebrados con las entidades públicas es titular de la representación de los trabajadores de base sindicalizados de "AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LA COMAPAT".

CLÁUSULA

Única. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" y "LA COMAPAT" acuerdan con "EL SINDICATO" un incremento del **6% (seis por ciento)**, al salario y prestaciones nominales ordinarias como son canasta básica, ayuda para transporte, previsión social múltiple, ayuda para renta y quinquenios, con efecto retroactivo al 01 de enero 2016.


Leído el presente acuerdo y entendidas las partes de su valor y fuerza legal, lo firman de común acuerdo a los 31 días del mes de mayo del 2016 dos mil dieciséis.

Por el H ayuntamiento constitucional de Tecomán, col.


C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE.
Presidente Municipal.


LIC. VANESSA IVORY CADENA SALAZAR
Síndico Municipal


LIC SALVADOR OCHOA ROMERO
Secretario del Ayuntamiento


ING. EFRAIN GUDINO INFANTE
Oficial Mayor


L.C.P. MARTHA A. VELENZUELA VERDUZCO
Tesorera Municipal

Por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Tecomán (DIF)

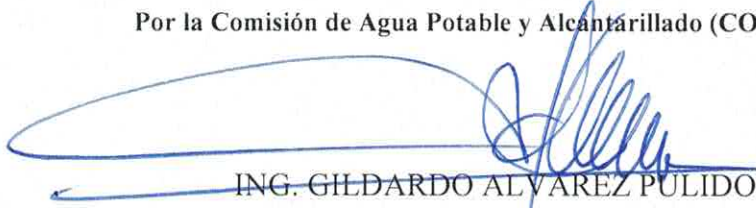

C. MA. DEL ROSARIO SOLIS SANCHEZ
Directora General.



AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018



Por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPAT)


ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO.

Por el sindicato de trabajadores al servicio del AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT de Tecomán, col.


SR. AUDELINO FLORES JURADO
Secretario General.


JOSE PUENTE OCHOA
Secretario de Trabajos y Conflictos


J. CRUZ PADILLA OROZCO
Secretario de Organización


C.P. MARTIN MAGALLON GOMEZ
Secretario de Finanzas


MARCOS PÉREZ VELA
Presidente del Comité de Vigilancia